



(511) 717 3600
Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2020-10-0025

Lima, 06 de enero de 2020.

Señor:

Jose Javier Ricaldi Rey

jjricaldi@hotmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 018-2019.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Quiulla el día 24 de diciembre de 2019.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


DEVIANDES S.A.C.
LORENA FERRANDÍA ESPADÍN
Apoderado

Expediente N° 018-2019

Usuario: JOSE JAVIER RICARDI REY
Entidad Prestadora: DEVIANDES S.A.C.
Materia: Reclamo relacionado con daños y pérdidas de los usuarios.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 06 de enero de 2020.

VISTO:

El reclamo del usuario JOSE JAVIER RICARDI REY interpuesto el 24 de diciembre de 2019 en la Unidad de Peaje Quiulla y la carta s/n de fecha 30 de diciembre de 2019 presentada por el usuario.

CONSIDERANDO:

1. Que, el usuario interpone el siguiente reclamo: *"Que en las cabinas del peaje se colocan gibas sin señalización. Ocasionando el desperfecto de la suspensión de mi vehículo. No se encuentra aviso alguno. P10-374"*.
2. Que, mediante carta s/n de fecha 30 de diciembre de 2020, el usuario presenta el desistimiento a su reclamo interpuesto el 24 de diciembre de 2019 en la Unidad de Peaje Quiulla.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

Por las consideraciones expuestas, el Gerente General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento del reclamo presentado por el usuario.

Segundo: Dar por concluido el reclamo.

Tercero: Notificar la presente resolución al correo del usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL